



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0096 - 2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, **18** MAYO 2021

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 00293-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 de diciembre de 2019, que reconoce la deuda a favor de la señora Sofia Elvira Herrera Choque de Meléndez con RUC N° 10215734701, hasta por el monto de S/666.66 (Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0293-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 de diciembre de 2019, se dispuso reconocer el pago a favor de la señora Sofia Elvira Herrera Choque de Meléndez con RUC N° 10215734701, por el servicio de asesoría legal en la Subgerencia de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional de Ica hasta por el monto de S/666.66 (Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles) de conformidad a los considerandos que sustentan dicha resolución y al cuadro siguiente:

Proveedor	Área Usuaria	Descripción del Servicio	Periodo	Monto S/
Sofia Elvira Herrera Choque de Melendez	Subgerencia de Ejecución Coactiva	Asesoría Legal de un Abogado.	Desde el 01 al 08 de noviembre de 2019	666.66

Que, debido a que no se realizó el pago autorizado en el marco de la citada Resolución, y habiéndose advertido el pago pendiente por el importe de S/666.66 (Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales mediante Memorando N° 432-2021-GORE-ICA-SABA, gestionó la Certificación Presupuestal para cubrir el saldo pendiente por el servicio de asesoría legal en la gestión de acciones coactivas y otros en la Subgerencia de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional de Ica, por el importe de S/666.66 (Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles), en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" y la Meta 44, el cual fue atendido con la Nota de Certificación N° 710-2021 emitida por la Subgerencia de Presupuesto;

Que, en concreto, para que se genere una obligación recíproca entre las partes (obligación de entregar bienes del contratista y la obligación de pagar de la Entidad) resulta indispensable que se formalice la relación contractual entre ambos; es por ello que la Entidad cumplió con formalizarla mediante la Resolución Gerencial Regional N° 293-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 de diciembre de 2019, que reconoce la deuda a favor de la Abog. Sofia Elvira Herrera Choque de Melendez, con RUC N° 10215734701, por el servicio asesoría legal en la Subgerencia de Ejecución Coactiva del Gobierno Regional de Ica hasta por el monto de S/666.66 (Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles) en el periodo desde el 01 hasta el 08 de noviembre de 2021;

Que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0071-2020-GORE-ICA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 58-2021-GORE-ICA/GR de fecha 01 de marzo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en el marco de la Resolución Gerencial Regional N° 293-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 de diciembre de 2019, el pago por el servicio de asesoría legal en la Subgerencia de Ejecución Coactivo del Gobierno Regional de Ica, que corresponde al importe de **S/666.66 (Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 Soles)** a favor de





Gobierno Regional de Ica



Sofía Elvira Herrera Choque Meléndez con RUC N° 10215734701, conforme se ha descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento del pago de la deuda autorizada en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 710-2021, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, en el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Clasificador de Gasto	Monto (S/.)
Recursos Directamente Recaudados	44	2.3.2.9.11	666.66
Total			666.66

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Abog. Sofía Elvira Herrera Choque de Melendez, a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la información, publique la presente Resolución Gerencia Regional en el portal institucional de la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS S. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL

